

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí****Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-24000-02-1829

1829-DE-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,196,433.0
Muestra Auditada	2,874,968.5
Representatividad de la Muestra	89.9%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2016 por la Federación al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 3,196,433.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,874,968.5 miles de pesos, que representó el 89.9%.

**Antecedentes**

Las participaciones federales son recursos federales, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en el ejercicio 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos. Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa y también sus anexos correspondientes.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en los convenios y anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación, así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones y con la exclusión de los conceptos previstos en el artículo 2 de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los siguientes fondos e incentivos participables: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto

Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben de entregar a los municipios de los fondos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2 de la LCF. En 2016 este fondo significó el 72.7% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la ASF deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales. A su vez la LFRCF establece en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR, referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprende la realización de:

- Una auditoría a la SHCP con el fin de corroborar que las fórmulas y criterios de distribución estén elaborados y aplicados de acuerdo con lo que define la Ley de Coordinación Fiscal, así como verificar que los recursos resultado del proceso de

distribución hayan sido entregados a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, en los plazos que establece la normativa.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Verificar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que corresponden a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Para ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí (ASE S.L.P.); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente el personal auditor de la ASE S.L.P. participó en los procedimientos referentes a: transferencia de las participaciones federales a la entidad federativa,

distribución de las participaciones a los municipios, transferencia y control de los recursos y fortalezas y áreas de mejora.

### **Resultados**

#### **MARCO NORMATIVO**

1. Mediante el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 28 de diciembre de 1979, la entidad federativa y sus municipios se incorporaron a dicho sistema, en los términos establecidos en el mismo. Igualmente, la entidad federativa celebró un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con la Federación con fecha 17 de agosto de 2015.

Dichos instrumentos de Coordinación en materia de ingresos federales se han complementado con la firma de anexos; para el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los vigentes en 2016 son los siguientes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; y para el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado con la Federación, son los anexos 5, 8, 9, 13 y 19.

#### **TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LA ENTIDAD FEDERATIVA**

2. De acuerdo con la información proporcionada por la SHCP, que incluyó las Cuentas por Liquidar Certificadas y los datos presentados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, se verificó que la entidad federativa recibió en 2016, por concepto de participaciones federales (incluidos Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal), un importe de 14,026,103.5 miles pesos, el cual se integró por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto
Fondo General de Participaciones	9,825,362.6
Fondo de Fomento Municipal	638,467.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación <sup>1/</sup>	702,260.1
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	667.2
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios <sup>2/</sup>	179,319.5
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel <sup>3/</sup>	504,206.1
Fondo del ISR	1,687,928.2
Tenencia (Rezagos) <sup>4/</sup>	1,877.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	40,021.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>5/</sup>	163,848.2
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	75,343.6
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal	206,801.4
<b>Total</b>	<b>14,026,103.5</b>

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016.

<sup>1/</sup> En la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí (LCFESLP) se denomina Fondo de Fiscalización.

<sup>2/</sup> En la LCFESLP se denomina Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

<sup>3/</sup> En la LCFESLP se denomina Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel.

<sup>4/</sup> En la LCFESLP se denomina Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos.

<sup>5/</sup> En la LCFESLP se denomina Fondo de Participación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, respecto de las participaciones federales pagadas, se verificó que el estado distribuyó entre los municipios de la entidad federativa, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DISTRIBUIDAS A SUS MUNICIPIOS,  
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA\*

## CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado sin FEIEF	Monto pagado al estado con FEIEF <sup>1/</sup>	Monto distribuido a los municipios <sup>2/</sup>	Porcentaje distribuido a los municipios	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado <sup>3/</sup>
Fondo General de Participaciones	9,825,362.6	10,015,392.9	2,007,137.8	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	638,467.9	645,791.6	645,791.6	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización	702,260.1	711,573.1	142,314.6	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos <sup>5/**</sup>	667.2	667.2	133.4	20.0	20.0	No se prevé
Impuesto a la venta final de gasolina y diésel <sup>**</sup>	504,206.1	504,206.1	100,841.2	20.0	20.0	20.0
Fondo ISR <sup>4/</sup>	1,687,928.2	1,687,928.2	79,724.5	96.6	100.0	100.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios <sup>**</sup>	179,319.5	179,319.5	179,319.5	100.0	20.0	100.0
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos <sup>**</sup>	1,877.2	1,877.2	376.9	20.1	20.0	20.0
Fondo de Compensación/Fondo de Participación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos <sup>5/**</sup>	203,869.7	203,869.7	40,793.5	20.0	20.0	20.0
<b>Total</b>	<b>13,743,958.5</b>	<b>13,950,625.5</b>	<b>3,196,433.0</b>			

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 e informes trimestrales sobre el pago de participaciones federales Ministradas a los Municipio del Estado de San Luis Potosí 2016.

<sup>1/</sup> El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada con respecto a la programada en la Ley de Ingresos de la Federación; en 2016 su monto para el Estado de San Luis Potosí ascendió a 206,667.1 miles de pesos y sus recursos fueron distribuidos entre los fondos de participaciones de la siguiente forma: en el Fondo General de Participaciones se incluyeron 190,030.3 miles de pesos, en el Fondo de Fomento Municipal 7,323.8 miles de pesos y en el Fondo de Fiscalización y Recaudación 9,313.0 miles de pesos. Los recursos del FEIEF deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan.

<sup>2/</sup> No se consideran las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales. Incluye FEIEF.

<sup>3/</sup> Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

<sup>4/</sup> En el caso del Fondo del ISR se pagó a los municipios el 96.6% de las devoluciones por concepto de 100.0% del ISR vinculado al salario que prestó o desempeñó un servicio personal en las dependencias del municipio, sus entidades paramunicipales y los organismos autónomos municipales en el ejercicio fiscal 2016.

<sup>5/</sup> La información presentada por la entidad fiscalizada señala que el Fondo de Compensación/ Fondo de Participación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se pagan de manera conjunta. Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

<sup>6/</sup> La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí no establece un porcentaje específico a distribuir para este fondo; sin embargo, para el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí distribuyó el 20.0%.

\* El monto distribuido a los municipios fue de 3,196,433.0 miles de pesos y el monto de la muestra de auditoría fue de 2,874,968.5 miles de pesos.

\*\* Estos fondos e incentivos no corresponden a la muestra.

En relación con la tabla anterior, la Secretaría de Finanzas del Estado San Luis Potosí no distribuyó el 100.0% del ISR vinculado al salario que prestó o desempeñó un servicio personal en las dependencias del municipio, sus entidades paramunicipales y los organismos autónomos municipales en el ejercicio fiscal 2016.

Este resultado que implica un monto observado y una falta administrativa se vincula con el resultado 10 mismo que ya fue solventado.

## **DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS**

### **4. Fondo General de Participaciones**

La información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí se revisó para verificar el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; el Acuerdo Administrativo mediante el cual se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de San Luis Potosí por concepto de participaciones federales, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 15 de febrero de 2016; así como el Decreto que establece los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 30 de enero de 2016.

Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 4, 5 y 9, establece los porcentajes en los que participarán los municipios por los recursos que reciba el Estado del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización, respectivamente:

- a) El 20.0% del monto percibido por el estado por concepto del Fondo General de Participaciones;
- b) El 100.0% del Fondo de Fomento Municipal;
- c) El 20.0% del Fondo de Fiscalización.

Para determinar los montos que corresponden a cada municipio de los fondos antes mencionados, se dispone de un coeficiente que es calculado con base en la población del municipio, el índice municipal de pobreza y el inverso de la población en el municipio, a partir de los cuales se obtiene una suma ponderada, para lo cual se asigna el 95.0% al factor población, el 4.0% al factor índice municipal de pobreza y el 1.0% en proporción inversa al factor población.

La información de las variables para realizar el cálculo del coeficiente fue validada en la página de Internet del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2010 y en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El artículo 1 del Decreto 0170, Decreto que establece los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que para el pago de participaciones a los municipios del Estado de San Luis Potosí se deberán aplicar los

Coefficientes de Participaciones, los cuales se calculan conforme a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

Coefficiente para el cálculo de distribución de las participaciones federales

$$C_i = 0.95 * F_i + 0.04 * Z_{i,t} + 0.01 * \epsilon$$

**F<sub>i</sub> = Factor de población**

$$F_i = \frac{P_i}{P_T}$$

Donde:

F<sub>i</sub> = Factor población del i - ésimo municipio.

p<sub>i</sub> = Población del i - ésimo municipio.

P<sub>T</sub> = Población total del estado.

**Z<sub>i,t</sub> = Carencias de la población en pobreza extrema**

X<sub>i,t</sub> = Índice municipal de pobreza

$$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}} \quad X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

Donde:

CPPE<sub>i</sub> = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio i más reciente, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPE<sub>i,t</sub> = Población en pobreza extrema del municipio i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

$\sum_i PPE_{i,t}$  = Suma de la población en pobreza extrema del municipio i, de acuerdo con la información más reciente proveída por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Z<sub>i,t</sub> = La participación del municipio i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

**I<sub>i</sub> = Inverso de la población**

$$\frac{1}{F_i} \in = \sum_{i=1}^n \left( \frac{1}{F_i} \right)$$

Donde:

1/F<sub>i</sub> = Inverso del factor de la población para el i - ésimo municipio.

$\epsilon = \sum_{i=1}^n (1/F_i)$  Es la suma del factor inverso de la población del total de municipios del Estado.



De acuerdo con la aplicación del algoritmo definido, se obtiene un coeficiente por cada municipio de la entidad a partir del cual se calcula el monto que corresponde a cada municipio de participaciones federales; los recursos que son distribuidos con esta metodología son los correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Fondo de Participación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

Dentro del Fondo General de Participaciones se constituye el Fondo de Incentivo a la Recaudación Fiscal que contempla únicamente a los municipios que firmaron el Convenio de Coordinación Fiscal en materia de Contribuciones Inmobiliarias; para su distribución se considera el número de predios rústicos y urbanos de los que dispone cada uno de los municipios; los municipios adheridos entregan al estado los recursos recaudados por concepto de predio y en forma de compensación el estado distribuye el 0.005 del monto total a repartir del Fondo General de Participaciones.

Con base en lo anterior, se determinó que para el Fondo General de Participaciones existe una fórmula y criterios específicos para la distribución del importe que, de acuerdo con la ley, les corresponde a los municipios; además, estos criterios fueron aprobados por la Legislatura Local.

**5.** Con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, se verificó que esta dependencia realizó el cálculo mensual de la fórmula, para determinar el monto de los recursos del Fondo General de Participaciones a distribuirse entre los municipios del estado con base en las disposiciones establecidas en el Acuerdo Administrativo mediante el cual se da a conocer el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 15 de febrero de 2016, al respecto, la ASF realizó el cálculo para la validación de dicho coeficiente y se determinó que el algoritmo fue correctamente aplicado, por lo que los montos obtenidos se correspondieron con los efectivamente pagados. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí en su artículo 12, fracciones I y II, establece los porcentajes en los que serán pagados dichos recursos, ya que como monto distribuible a los municipios se tomará el 90.0% y el restante 10.0% será un fondo compensatorio que buscará resarcir aquellos municipios en los que, una vez aplicado el coeficiente respectivo, el monto resultante sea menor al ministrado en el mismo mes del año inmediato anterior, una vez concluido el ejercicio fiscal, si se presentara un remanente del 10.0% calculado, éste se repartirá conforme a los coeficientes previamente calculados.

Asimismo, dentro del Fondo General de Participaciones se constituye el Fondo de Incentivo a la Recaudación Fiscal, el cual fue calculado con base en el total ministrado al estado por concepto de Fondo General de Participaciones aplicando el factor de 0.005 para obtener el monto distribuible entre los municipios que celebraron Convenio de Coordinación Fiscal en materia de Contribuciones Inmobiliarias; para su distribución se considera el número de predios rústicos y urbanos de los que dispone cada uno de los municipios; el monto distribuido en el ejercicio fiscal entre los 31 municipios que participan de este fondo fue de 49,126.8 miles de pesos.

En el mes de abril, debido a un descenso en la Recaudación Federal Participable, la SHCP ministró al estado recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), los cuales incrementaron el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo que existieron diferencias entre el monto publicado por el estado y el publicado por la SHCP, que se explican por esta causa.

Respecto de los ajustes cuatrimestrales al Fondo General de Participaciones, éstos se integraron correctamente dentro de las publicaciones del estado; así, el tercer ajuste cuatrimestral de 2015 se incluyó en la publicación del primer trimestre; el ajuste definitivo de 2015 se incluyó en la publicación de junio; el primer ajuste de 2016, en julio; y el segundo ajuste de 2016, en el mes de noviembre.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluye que en el ejercicio fiscal 2016 se distribuyó a los municipios de la entidad federativa un monto de 2,007,137.8 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo General de Participaciones, con base en el coeficiente y criterios establecidos por la Legislatura Local.

## **6. Fondo de Fomento Municipal**

La información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí se revisó para verificar el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y del Acuerdo Administrativo mediante el cual se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones, para el Ejercicio Fiscal 2016 que recibirá el Estado de San Luis Potosí del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto de Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 15 de febrero de 2016.

La distribución del Fondo de Fomento Municipal se realiza con base en la misma fórmula y coeficientes con los que se distribuye el Fondo General de Participaciones, cuyas variables y procedimientos de cálculo fueron descritos en el resultado número cuatro.

En el caso del Fondo de Fomento Municipal, el importe distribuido a los municipios con base en los criterios descritos en el resultado número cuatro fue el 100.0% del importe de este fondo; la SHCP pagó al Estado de San Luis Potosí en 2016 un total de 645,791.6 miles de pesos (incluye los recursos del FEIEF), por lo que el monto pagado a los municipios fue de 645,791.6 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se verificó que para el Fondo de Fomento Municipal existe una fórmula y criterios específicos de distribución de los recursos entre los municipios, aprobados por la Legislatura Local.

**7.** Con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, se verificó que esta dependencia realizó el cálculo del coeficiente para determinar el monto de los recursos del Fondo de Fomento Municipal a distribuirse entre los municipios del estado; con base en las disposiciones establecidas en el Acuerdo Administrativo mediante el cual se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis

Potosí el 15 de febrero de 2016, al respecto, la ASF realizó el cálculo para la validación de dicho coeficiente y se determinó que el algoritmo fue correctamente aplicado, por lo que los montos obtenidos se correspondieron con lo efectivamente pagado.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí en su artículo 14, fracciones I y II, establece los porcentajes en los que serán pagados dichos recursos; así como monto distribuible a los municipios se tomará el 90.0% y el restante 10.0% será un fondo compensatorio que buscará resarcir a aquellos municipios en los que, una vez aplicado el coeficiente, el monto resultante sea menor al ministrado en el mismo mes del año inmediato anterior; de este porcentaje, una vez concluido el ejercicio fiscal, si se presentara un remanente, éste se repartirá conforme a los coeficientes previamente calculados.

En el mes de abril, debido a un descenso en la Recaudación Federal Participable, la SHCP ministró al estado recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), los cuales incrementaron el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo que existieron diferencias entre el monto publicado por el estado y el publicado por la SHCP, que se explican por esta causa.

Respecto de los ajustes cuatrimestrales al Fondo de Fomento Municipal, éstos se integraron correctamente dentro de las publicaciones del estado; así, el tercer ajuste cuatrimestral de 2015 se incluyó en la publicación del mes de febrero; el ajuste definitivo de 2015 se incluyó en la de junio; el primer ajuste de 2016, en junio; y el segundo ajuste de 2016, en el mes de octubre.

De esta forma, del análisis de la información presentada, se concluye que en el ejercicio fiscal 2016 se distribuyó a los municipios de la entidad federativa un monto de 645,791.6 miles de pesos, equivalente al 100.0% del Fondo de Fomento Municipal, con base en el coeficiente y criterios establecidos por la Legislatura Local.

## **8. Fondo de Fiscalización**

La información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí se revisó para verificar el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí y del Acuerdo Administrativo mediante el cual se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como los montos estimados de participaciones, para el Ejercicio Fiscal 2016 que recibirá el Estado de San Luis Potosí del Fondo de Fiscalización para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 15 de febrero de 2016.

La distribución del Fondo de Fiscalización se realiza con base en la misma fórmula y coeficientes con los que se distribuye el Fondo General de Participaciones, cuyas variables y procedimientos de cálculo fueron descritos en el resultado número cuatro.

En el caso del Fondo de Fiscalización, el importe distribuido a los municipios con base en los criterios descritos en el resultado número cuatro fue el 20.0% del importe de este fondo; la SHCP pagó al Estado de San Luis Potosí en 2016, un total de 711,573.1 miles de pesos (incluye los recursos del FEIEF), por lo que el monto pagado a los municipios fue de 142,314.6 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó que para el Fondo de Fiscalización existe una fórmula y criterios específicos de distribución entre los municipios del importe que, de acuerdo con la ley, le corresponde al fondo y que fueron aprobados por la Legislatura Local.

9. Con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, se verificó que esta dependencia realizó el cálculo del coeficiente para determinar el monto de los recursos del Fondo de Fiscalización a distribuirse entre los municipios del estado con base en las disposiciones establecidas en el Acuerdo Administrativo mediante el cual se da a conocer Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 15 de febrero de 2016; al respecto, la ASF realizó el cálculo para la validación de dicho coeficiente y se determinó que el algoritmo fue correctamente aplicado, por lo que los montos obtenidos correspondieron con lo efectivamente pagado. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 18, fracciones I y II, establece los porcentajes en los que serán pagados dichos recursos, ya que como monto distribuible a los municipios se tomará el 90.0% y el restante 10.0% será un fondo compensatorio que buscará resarcir a aquellos municipios en los que, una vez aplicado el coeficiente, el monto resultante sea menor al ministrado en el mismo mes del año inmediato anterior; si de este porcentaje, una vez concluido el ejercicio fiscal, si se presentara un remanente, éste se repartirá conforme a los coeficientes previamente calculados.

En el mes de abril, debido a un descenso en la Recaudación Federal Participable, la SHCP ministró al estado recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), los cuales incrementaron el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo que existieron diferencias entre el monto publicado por el estado y el publicado por la SHCP, que se explican por esta causa.

Respecto de los ajustes trimestrales al Fondo de Fiscalización, éstos se integraron correctamente dentro de las publicaciones del estado; así, el cuarto ajuste trimestral de 2015 se incluyó en la publicación del mes de diciembre, dado que la normativa local señala que no ministrarán montos menores a los percibidos en el mismo mes del año inmediato anterior del que se trate; el ajuste definitivo de 2015 se incluyó en la publicación de junio; el primer ajuste de 2016 se realizó en abril; el segundo ajuste 2016 se efectuó en julio; y el tercer ajuste en octubre 2016.

De esta forma, del análisis de la información presentada, se concluye que en el ejercicio fiscal 2016 se distribuyó a los municipios de la entidad federativa un monto de 142,314.6 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Fiscalización, con base en el coeficiente y criterios establecidos por la Legislatura Local.

## **10. Impuesto Sobre la Renta**

Con la revisión de los oficios mediante los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó al gobierno del estado el monto de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2016, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como

a sus municipios y organismos municipales, estados de cuenta, pólizas y recibos de pago emitidos por los municipios, se constató que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no distribuyó 2,793.3 miles de pesos, que significaron el 3.4% del ISR vinculado al salario que prestó o desempeñó un servicio personal en las dependencias del municipio, sus entidades paramunicipales y los organismos autónomos municipales en el ejercicio fiscal 2016, de los cuales 1,079.2 miles de pesos corresponden al municipio de Matehuala; 36.9 miles de pesos a Villa de Reyes; 291.9 miles de pesos a Tamazunchale; 1,230.8 miles de pesos a San Luis Potosí; 145.6 miles de pesos a Soledad de Graciano Sánchez y 8.9 miles de pesos a Cerro de San Pedro.

La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago a los municipios de los recursos por un monto de 2,793.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 412.5 miles de pesos; asimismo, la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí por medio del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas mediante oficio número CGE/OIC/SF-048/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, remitió el Expediente de Investigación Administrativa con número CGE/OIC-SF/EIA-008/2017, en el cual se manifiesta el inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos por la omisión del pago a seis municipios de la entidad del ISR, con lo que se solventa lo observado.

Este resultado se vincula con lo observado en el resultado tres.

## **TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS**

**11.** Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí presentó la documentación siguiente:

- Relación de cuentas bancarias en donde recibió la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí los recursos de las participaciones federales del ejercicio presupuestal 2016.
- Estados bancarios del Banco Nacional de México, S.A., de los meses de enero a diciembre de 2016, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, utilizada para la recepción de las participaciones federales del fondo.
- Estados bancarios de BBVA Bancomer, S.A., de los meses de enero a diciembre de 2016 y enero de 2017, a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí Municipios Ramo 28, utilizada para el pago de las participaciones federales a los municipios.
- Cálculo mensual de participaciones federales, pólizas de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, cheques y recibos emitidos por los municipios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, de los pagos de las participaciones federales a los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí pagó a los 58 municipios de la entidad un total de 3,196,433.0 miles de pesos, por concepto de participaciones federales correspondientes a la Cuenta Pública 2016, de los cuales se revisó una muestra de 2,874,968.5 miles de pesos, que considera un monto de 244,827.6 miles de pesos por deducciones y afectaciones que, con cargo a las participaciones

federales, fueron aplicadas a los municipios del estado. Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON  
LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<u>Participaciones pagadas:</u>	2,874,968.5
Fondo General de Participaciones	2,007,137.8
Fondo de Fomento Municipal	645,791.6
Fondo de Fiscalización	142,314.6
Fondo ISR	79,724.5
<u>Deducciones efectuadas:</u>	244,827.6
Pago de energía eléctrica	236,437.4
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	5,240.2
Préstamo	1,500.0
Fideicomiso	1,650.0
<b>Total ministrado</b>	<b>2,630,140.9</b>

FUENTE: Acuerdo Administrativo mediante el cual se dan a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones para el ejercicio 2016, cálculo mensual de participaciones federales, pólizas de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, cheques, recibos emitidos por los municipios y estados de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A. de los meses de enero a diciembre de 2016 y enero de 2017 a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Municipios Ramo 28, mediante la que se realizan los pagos del fondo a los municipios.

Para acreditar la efectiva ministración de los recursos participables, se corroboró con los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad federativa que, una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos depositados a los municipios coincidieron con los montos netos líquidos contenidos en los comprobantes de transferencias bancarias y los recibos emitidos por los municipios, mediante los cuales se dan a conocer las cifras a depositar.

En el mismo sentido, se verificó que las cuentas bancarias abiertas por los municipios y notificadas al gobierno del estado para recibir las participaciones federales, fueron en las que el gobierno estatal depositó los recursos.

En relación con la oportunidad de las ministraciones, el gobierno estatal transfirió a sus municipios los recursos del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización en las fechas establecidas por la normativa local.

En el caso de las afectaciones, se verificó que, mediante el oficio circular número SF/DGI/DRPF/SRPF/3589/2015, la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí realizó

una invitación a los municipios de la entidad a participar en un fondo de ahorro del 10.0% con cargo a sus participaciones del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal; en respuesta, la mayoría de los municipios, mediante Acta de Cabildo, autorizaron la retención de dichos porcentajes con el objeto de contar con recursos para cubrir los compromisos de fin de año; por lo tanto, se verificaron las retenciones por concepto de ahorro aplicadas en el periodo de enero a noviembre de 2016 y su entrega en el mes de diciembre de 2016, respecto del Fondo General de Participaciones por un monto de 110,980.8 miles de pesos y del Fondo de Fomento Municipal por un monto de 34,688.7 miles de pesos.

Con base en lo anterior y conforme a la revisión de la transferencia de los recursos a los que tiene obligación de participar la entidad federativa a sus municipios, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí efectuó la totalidad de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios en los montos y plazos previstos por la normativa aplicable.

**12.** Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí efectuó deducciones en 2016 a los municipios con cargo a sus participaciones federales, las cuales correspondieron a:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE  
AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos y número)

Deducciones y afectaciones	Monto	Municipios
A nivel federal:		
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	5,240.2	3
A nivel estatal:		
Pago de energía eléctrica	236,437.4	55
Préstamo	1,500.0	1
Fideicomiso	1,650.0	1
<b>Total</b>	<b>244,827.6</b>	

FUENTE: Pólizas de egresos, recibos emitidos por los municipios, estados de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A. y el soporte documental que acredita las afectaciones.

Como resultado de lo anterior, se verificó que en 55 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones, relacionadas con el pago de energía eléctrica; en tres municipios (Ciudad Valles, San Ciró de Acosta y Soledad de Graciano Sánchez) descuentos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) debido a créditos relacionados con la omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta; al municipio de Ciudad Valles se le efectuaron deducciones debido a un préstamo contraído con el gobierno del estado, así como al municipio de Lagunillas, por la transferencia de una parte de sus participaciones federales asignadas a la cuenta relacionada

con un fideicomiso para el pago del suministro de energía eléctrica y a un proyecto de mantenimiento del sistema eléctrico del municipio.

Con la revisión de la documentación presentada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí para verificar la justificación de las afectaciones, se comprobó que son descuentos autorizados y que las cantidades deducidas son las correctas; asimismo, que se dispone de la documentación comprobatoria del pago efectuado por cuenta del municipio.

### **TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

**13.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, se verificó que el Acuerdo Administrativo mediante el cual se dan a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones para el ejercicio fiscal 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 15 de febrero de 2016, como lo establece la normativa.

**14.** La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí omitió incluir en el Acuerdo Administrativo mediante el cual se dan a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones para el ejercicio fiscal 2016, la estimación de los montos y porcentajes de distribución de las participaciones federales del Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

#### **16-A-24000-02-1829-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda y se realice la publicación en el Acuerdo Administrativo mediante el cual se dan a conocer, el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones, todos los fondos e incentivos distribuibles entre los municipios, conforme a la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**15.** Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, se verificó que se realizó la publicación el 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 2016 y 16 de enero de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de los informes trimestrales sobre los montos que distribuyó a los municipios, de los fondos siguientes: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el Fondo de Participación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

**16.** Se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí no publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el desglose mensual del primero y segundo trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2016, de los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que fueron entregados a cada municipio.



16-A-24000-02-1829-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda y se realice la publicación en los informes trimestrales el desglose mensual de los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que fueron pagados a cada municipio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**17.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí publicó en su página de Internet en el apartado Transparencia, la información relativa a las Participaciones a municipios, donde se dan a conocer las publicaciones realizadas en formato PDF, de las participaciones federales de los montos pagados a los municipios, por cada uno de los fondos participables del Ramo 28 y dispone de un Sistema de Consulta de Información, en el cual se puede verificar el contenido de las publicaciones, así como la exportación de archivos en formato Excel.

**FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA**

**18.** Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

**Fortalezas:**

**Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:**

- Se dispuso de una fórmula aprobada por el Congreso del Estado, a partir de la cual se obtiene un coeficiente que permite calcular el monto de las participaciones federales a distribuir a los municipios, para los fondos siguientes: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y los Incentivos a la venta final de gasolina y diésel.
- La normativa local prevé la distribución de un porcentaje al menos igual al señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, para los fondos revisados.
- Se dispone de un sistema denominado Participaciones y Aportaciones Municipales (PAM), el cual sirve de apoyo a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí para la determinación de los cálculos de las participaciones federales que corresponde a cada uno de los municipios.

**Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:**

- El estado transfirió a los municipios recursos por el monto que se corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico para todos los fondos participables.
- Los recursos de las participaciones federales fueron pagados a los municipios dentro del periodo de cinco días hábiles, después de que el gobierno del estado recibió los recursos de la Federación. Además, los pagos a los municipios fueron en las fechas previstas por

el acuerdo estatal que indica el calendario de entrega y en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios para tal efecto.

- Los recursos que, por afectaciones a las participaciones federales, la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí paga a nombre de los municipios, fueron transferidos a las cuentas bancarias respectivas.
- Se justificaron las deducciones y afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios.

**Generación, entrega y difusión de la información:**

- Existe, en general, una adecuada transparencia de la información referente a los recursos transferidos a los municipios por concepto de participaciones federales.

**Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:**

- El gobierno del estado, mediante comunicado, invitó a los 58 municipios para que realizaran una reserva económica, con el objeto de que en el mes de diciembre dispongan de recursos y puedan afrontarlos sin necesidad de recurrir a financiamiento externo, el cual fue aprobado por medio de las actas de Cabildo, en las cuales autorizan la retención del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.

**Áreas de mejora:**

**Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:**

- No se dispone de adecuados controles para garantizar la transferencia a los municipios en tiempo y forma de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente validó la SHCP.
- No se tuvo evidencia de que el programa de auditoría de la Contraloría del Gobierno del Estado incluya la revisión del proceso de cálculo, distribución, liquidación, ministración y pago de las participaciones federales a los municipios.

**Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:**

- Se detectaron pagos realizados mediante cheque, lo que dificulta determinar si los pagos de las participaciones fueron efectuados dentro del periodo establecido al efecto; son los casos de Axtla de Terrazas, Cerro de San Pedro, Matehuala, Vanegas, Venado y Villa Hidalgo.
- No se dispuso del oficio de la autorización para que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí realice la retención del 10.0% de los recursos del Fondo de Fomento Municipal por concepto de ahorro de los municipios de Ciudad Fernández y Matlapa.

**Generación, entrega y difusión de la información:**

- En la publicación de los dos primeros informes trimestrales no se presentó la información de manera desagregada por mes, como es requerida por la normativa aplicable.

**Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:**

- El personal asignado al área de participaciones federales es limitado en número, lo cual dificulta que se tenga un mayor control en el proceso.
- El Convenio de Coordinación Fiscal en materia de Contribuciones Inmobiliarias, que es considerado como base para el pago de incentivos, se encuentra en firma por parte del gobierno del estado.
- La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí no dispone de un Manual de Procedimientos, lineamientos o documento similar, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí que de manera específica describa los procesos de cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios, en el que se identifiquen actividades, responsables, flujos de información, resguardo documental del proceso y mecanismos de control y supervisión.
- No se efectuaron con oportunidad acciones de capacitación en materia de coordinación fiscal federal y estatal, orientada al personal operativo del proceso de participaciones federales.
- No se identificó que para el cálculo de la fórmula en su variable población en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí de manera expresa se señale que deba de ocuparse la información más actual de la que dispone el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En razón de lo expuesto, las áreas de mejora identificadas manifiestan el incumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.

**16-A-24000-02-1829-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para atender las áreas de mejora detectadas en el proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

***Recuperaciones Operadas Aplicadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,205.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 3 Recomendación (es).

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del Estado de San Luis Potosí, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 2,874,968.5 miles de pesos, que representó el 89.9% de los 3,196,433.0 miles de pesos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

Particularmente destaca la falta de pago del monto de las participaciones federales por concepto del cien por ciento de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2016, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales, por un monto de 2,793.3 miles de pesos y la deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada respecto de los informes trimestrales.

Se carece de un eficiente sistema y mecanismos de control que permitan administrar y mitigar los riesgos correlativos a la complejidad de las operaciones desarrolladas. Tampoco se dispone del personal suficiente para atender eficientemente los requerimientos operativos del proceso.

No obstante, se constató que el estado transfirió a los municipios recursos por un monto que se corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico para todos los fondos participables a los mismos; que los recursos de las participaciones federales fueron pagados a los municipios en el plazo establecido al efecto; además, que los recursos que, por afectaciones a las participaciones federales, la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí pagó a nombre de los municipios fueron transferidos a las cuentas bancarias respectivas, así como que se justificaron las deducciones y afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Las direcciones generales de Ingresos y de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 3-B y 6, párrafos segundo y cuarto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal: numeral 5, fracciones I y II, incisos a y b.

Reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, regla novena.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió oficio número SF-DGI/399/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14, 16 y 18 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA  
DE FINANZAS



OFICIO No. SF/DGI/399/2017  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Septiembre 26, de 2017

**LIC. JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**P R E S E N T E.-**

En relación a su oficio núm. DGEGF/683/2017 mediante el cual hace entrega de las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría 1829-DE-GF "Distribución de las Participaciones Federales" con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2016, le comento lo siguiente por Resultado:

**Resultado 3**  
**Procedimiento Núm. 2.2**

En cuanto a que el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF debe ser distribuido a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan, la Secretaría de Finanzas lo distribuyó de esa forma en tiempo y forma, para lo cual se anexa listado con la finalidad de verificar los recursos compensados a municipios. **Anexo archivo digital formato Excel Distribución FEIEF 2016.**

Respecto a la no distribución del 100 % del ISR a los Municipios, se realizó el pago pendiente del ISR el 6 de septiembre de 2017 con sus respectivos intereses lo cual suma un total de \$3'205,769.59 (Tres millones doscientos cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 59/100 m.n.). **Se anexan los archivos en formato PDF siguientes: Oficios y Facturas ISR Pendiente 2016; Contrato Cuenta Bancaria; Pólizas pago ISR 6 Municipios; Estado de Cta. Julio 2017; Estado de Cta. Agosto 2017.**

**Resultado 10**  
**Procedimiento Núm. 3.4.1**

Respecto a la no distribución del 100 % del ISR a los Municipios por \$ 2'793,262.0 (Dos millones setecientos noventa y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.), se realizó el pago pendiente del ISR el 6 de septiembre de 2017 con sus respectivos intereses lo cual suma un total de \$3'205,769.59 (Tres millones doscientos cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 59/100 m.n.). **Se anexan los archivos en formato PDF siguientes: Oficios y Facturas ISR Pendiente 2016; Contrato Cuenta Bancaria; Pólizas pago ISR 6 Municipios; Estado de Cta. Julio 2017; Estado de Cta. Agosto 2017.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE FINANZAS

**Resultado 14**  
**Procedimiento Núm. 5.1**

Aún y cuando en el Diario Oficial de la Federación fueron publicados los datos para el Estado de San Luis Potosí del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, este se omitió en la publicación del "Acuerdo Administrativo mediante el cual se dan a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmula y variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones" debido a que en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí no fue considerado. Esto en virtud de que no se tenía certeza de si el recurso ingresaría a la Entidad Federativa; por lo que no se consideró el Fondo de Extracción de Hidrocarburos en esta publicación. Dicha situación fue corregida en el Acuerdo correspondiente al ejercicio 2017 al incluir su publicación. **Se anexan archivo en formato PDF Acuerdo calendario entrega participaciones federales-2017 (15-FEB-2017).**

**Resultado 16**  
**Procedimiento Núm. 5.1**

Efectivamente en el primer y segundo trimestre 2016 por cuestiones de interpretación no se publicó el desglose mensual de los trimestres. Una vez que la Federación hizo ver la situación, esta fue corregida y se publicó el informe mensual junto con el trimestral a partir del tercer trimestre, por lo que se está cumpliendo con lo solicitado. **Se anexan archivos en formato PDF Participaciones entregadas a municipios 3er trimestre 2016 (15-OCT-2016) y Participaciones Federales ministradas 4o trimestre 2016 (16-ENE-2017).**

**Resultado 18**  
**Procedimiento Núm. 6.1**

En este resultado se determinaron 10 áreas susceptibles de mejora, a lo que se comentan las acciones llevadas a cabo:

1.- En cuanto a la implementación de controles que garanticen la transferencia a los municipios en tiempo y forma de las participaciones federales por concepto del 100 % de la recaudación del ISR, se tomará en cuenta dentro del Manual de Procedimientos que elaborará la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.

Con lo que se tiene problemas para identificar el ISR es con los municipios que pertenecen al organismo del INTERAPAS, se envió oficio a los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez solicitando pida al INTERAPAS que una vez que realice su pago del impuesto en mención este indique que cantidades corresponde a cada uno de los municipios. Se anexan oficios en mención. **Se anexa archivo en formato PDF Oficio ISR-INTERAPAS.**

2.- Se adjunta oficio CGE/OIC/SF-032/2017 en el cual la Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría de Finanzas señala el motivo por el cual no incluyó en su Programa Anual de Auditoría la revisión al proceso de cálculo, distribución, liquidación, ministración y pago de las participaciones. **Se anexan archivos en formato PDF OFICIO AUTORIZACION PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS 2017 y Oficio OIC ASF 2017.**





SECRETARÍA  
DE FINANZAS

3.- Los pagos realizados mediante cheque a los Municipios de Axtla de Terrazas, Cerro de San Pedro, Matehuala, Vanegas, Venado y Villa Hidalgo, se lleva a cabo a solicitud del propio municipio siendo la principal razón el tener cuentas bancarias embargadas. **Se anexan archivos en formato PDF Oficios Municipios Pago con cheque.**

4.- De los oficios correspondientes a los Municipios de Ciudad Fernández, Matlapa y San Luis Potosí en los que autorizan a la Secretaría de Finanzas para realizar la retención del 10% de los recursos del Fondo de Fomento Municipal por concepto de ahorro, le presentó lo correspondiente al Municipio de San Luis Potosí el cual contiene oficio de autorización y transcripción del Acuerdo de Cabildo, la información faltante se presentará en forma posterior. **Se anexa archivo en formato PDF Oficio San Luis Potosí Retención 10%.**

5.- Como se señaló en el Resultado 16, esta situación ha sido corregida a partir de la publicación del tercer trimestre de 2016.

6.- El personal asignado al área de participaciones federales es limitado en número, lo cual dificulta que se tenga un mayor control del proceso, para este caso se llevará a cabo un análisis integral a la distribución del personal y de las actividades que integran la Dirección General de Ingresos, con el objetivo de fortalecer el Departamento de Participaciones.

7.- Se presentan debidamente firmados 29 (Veintinueve) Convenios de Coordinación Fiscal en materia de Contribuciones Inmobiliarias, considerado como base para el pago de incentivos. **Se anexa archivo en formato PDF Carpeta Convenios Municipios.**

8.- Se adjunta Oficio SF/DGI/392/2017 mediante el cual el Director General de Ingresos instruye al Director de Recaudación y Política Fiscal a efecto de que elabore el Manual de Procedimientos para el área de Participaciones. **Se anexa archivo en formato PDF Oficio Elaboración de Manual.**

9.- Se adjunta Oficio SF/DGI/393/2017 mediante el cual el Director General de Ingresos instruye a la Directora Jurídica y de Capacitación Fiscal a efecto de que incluya en el Programa de Capacitación al personal de Participaciones. **Se anexa archivo en formato PDF Oficio Capacitación.**

10.- Se adjunta Oficio SF/DGI/394/2017 mediante el cual el Director General de Ingresos instruye a la Directora Jurídica y de Capacitación Fiscal a efecto de que elabore el Proyecto de Modificación a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado. **Se anexa archivo en formato PDF OFICIO MODIFICACION LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO.**

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN RENÉ SIERRA CORNEJO  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

2017, "Un siglo de las Constituciones"

c.c.p. Minutario